

MERCOSUR/PM/SO/REC.26/2016

**DECLARAR DE INTERÉS EN EL MERCOSUR LA MOVILIDAD
UNIVERSITARIA DE PROFESORES Y ESTUDIANTES A TRAVÉS DE
PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ENTRE LAS NACIONES MIEMBRO Y
PAÍSES ASOCIADOS DEL MERCOSUR**

VISTO:

El Parlamento del MERCOSUR debe promover y propiciar la participación y hacerla converger hacia una única, y siempre plural, ciudadanía común. La ciudadanía común se construye y propicia a través de políticas claras de promoción del intercambio de los distintos actores de la sociedad civil.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación de un programa de intercambio que promueva la participación y movilidad ciudadana construyendo confianza, cohesión, mutuo conocimiento, solidaridad y compromiso con nuestras múltiples realidades.

Que la Unión Europea tiene uno de los programas más exitosos de intercambio universitario entre los propios países miembros del bloque. Este programa, ERASMUS, permitió la consolidación de valores y políticas comunes a través de la movilidad de directivos, profesores y estudiantes universitarios impulsando la construcción de una ciudadanía común.

Que es necesario contar en el MERCOSUR con un Programa de educación que propicie la movilidad al interior de los países del bloque.

Que estamos convencidos que la formación y las prácticas compartidas aseguran contar con masa crítica para que sea una realidad la consolidación de una ciudadanía MERCOSUR.

Que programas como el ERASMUS de movilidad entre ciudadanos de países miembros de un bloque propicia mejores niveles de integración y cohesión social.

Así, tomando como ejemplo estos programas de cooperación, impulsamos desde el Parlamento del MERCOSUR las siguientes acciones:

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA AL CMC:**

Artículo 1: Declarar de interés en el MERCOSUR la movilidad universitaria de profesores y estudiantes a través de programas de intercambio entre las naciones miembro y países asociados del MERCOSUR para propiciar la movilidad universitaria y así mejorar los niveles de integración, el conocimiento mutuo y la cohesión social.

Artículo 2: Instruir y coordinar con autoridades de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y los Ministerios de Educación de las naciones miembro y países asociados del MERCOSUR la realización de un seminario de intercambio de experiencias en programas de cooperación sobre movilidad universitaria.

Artículo 3: Delinear parámetros para el financiamiento y cooperación para la implementación de este tipo de programas.

Montevideo, 7 de noviembre 2016

Parlamentario Jorge Taiana
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario